

Córdoba, 27 de febrero de 2023

Visto El Expediente Nº 0088-117681/2019 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.). Resolución Nº 0274/21, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se facultó en el director de Administración, conforme su artículo 2°, la revisión y actualización trimestral del importe de la contribución relativa al Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.) a cargo de cada uno de los afiliados y beneficiarios de esta A.Pro.S.S. atento inciso f) del Artículo 32 de la ley N° 9277.

Que en esta instancia y en cumplimiento de lo allí dispuesto, el Departamento Recaudaciones emite informe de su competencia efectuando el cálculo de actualización de los importes correspondientes.

Por ello y atento al inc. q) del Art. 26 inciso de la ley 9277.

LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZASE en Pesos cuatrocientos noventa con 00/100 (\$490,00) el valor de la contribución referida al Fondo de Enfermedades Catastróficas (F.E.C.) atento inciso f) del Artículo 32 de la Ley N° 9277, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2023.-

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifiquese, publíquese y oportunamente Archívese. -

RESOLUCIÓN Nº 04/23

> CR. PÁBLO ACOSTA DIRECTOR DE DIMINISTRACIÓN APPOSS

Marcelo T. de Alvear 758. Barrio Güemes. Córdoba.

0-800-888-2776 www.apross.gov.ar